

REF.: MODIFICA DECRETO 77/2011, QUE CREÓ LA
ASIGNACIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Y MODIFICACIONES POSTERIORES, EN
SENTIDO QUE INDICA.

007/2026

DECRETO N° _____/

VALPARAÍSO, 23 de junio de 2026.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Que por Decreto N°77/2011 de esta Rectoría, fueron derogados los Decretos N°s 589, 590 y 591, todos de 2007, que fijaban los valores de las asignaciones de Administración Superior, Directiva Especial y de Responsabilidad Superior, respectivamente, a la vez que se creó la Asignación de Gestión Administrativa.

2. Que la Asignación de Gestión Administrativa consiste en un porcentaje del sueldo base mensual vigente fijado para el grado 1A de la escala de remuneraciones, establecida para el personal Directivo Superior y No Académico y beneficia a diversos funcionarios que sirven los cargos o funciones indicados en el referido Decreto N°77/2011 y sus modificaciones.

3. Que por Decreto N°16/2019 de Rectoría, fue modificado el Decreto N°77/2011, rebajando la Asignación de Gestión Administrativa, a partir del mes de diciembre de 2019 y **en forma permanente**, para quienes ejercen cargos directivos y perciben como remuneración bruta mensual una suma igual o superior a los \$3.000.000 (tres millones de pesos), entre otras razones, para poder financiar la Asignación de Remuneración Mínima Garantizada, creada por Decreto N°17/2019 de Rectoría, como respuesta al conflicto social iniciado el 18 de octubre de 2019, en el sentido de mejorar los ingresos de aquellos funcionarios de menores rentas en la Universidad, disminuyendo, de paso, las brechas con quienes sirven los cargos y funciones de mayor jerarquía dentro de la institución.

4. Que, de la misma forma de cómo se procedió en el Decreto N°16/2019 antes indicado, durante el 2020 y **en forma transitoria**, atendida la crisis sanitaria mundial, se rebajó la Asignación de Gestión Administrativa. Aquella medida transitoria se aplicó desde junio de 2020 y hasta julio de 2021. Lo anterior, según Decreto 08/2020 y Decreto Exento N°0479/2021, ambos de Rectoría. Posteriormente, mediante Decreto N° 006/2025 de Rectoría, se modificó nuevamente la asignación de gestión administrativa, **también transitoriamente**, desde el mes de junio de 2025 a diciembre de la misma anualidad.

5. A raíz de la crisis financiera que afecta a todas las universidades estatales y que ha llevado a esta Casa de Estudios a efectuar planes de ajustes de diversa índole, en coordinación con la Superintendencia de Educación Superior, se ha efectuado una revisión integral de la estructura de gastos, enfocándose particularmente en el componente de remuneraciones, el cual representa, actualmente, aproximadamente un 72% respecto de los ingresos institucionales, lo que implica que casi tres cuartas partes de los recursos que percibe la Universidad se destinan al pago de remuneraciones.

Esta elevada proporción limita considerablemente la flexibilidad presupuestaria, restringiendo la capacidad institucional para dar respuesta oportuna a requerimientos estratégicos y operativos.

En este contexto, y con el objeto de resguardar el interés superior de la Universidad, se ha resuelto aplicar una rebaja progresiva y diferenciada a los porcentajes de Asignación de Gestión Administrativa, considerando criterios objetivos tales como el nivel de responsabilidad del cargo, la magnitud del porcentaje actualmente asignado y la razonabilidad financiera acorde al escenario institucional. Lo anterior, considerando la autonomía económica que permite a esta Universidad, disponer y administrar sus recursos y bienes para el cumplimiento de su misión y de sus funciones, sin la intervención de autoridades u órganos públicos ajenos a ésta.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 24/07/2026

MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO

Contralora Regional

6. Así las cosas y teniendo presente el argumento anterior, por Decreto N° 002/2026 de Rectoría, se modificó el Decreto N° 077/2011 también de Rectoría, estableciendo una rebaja permanente de la Asignación de Gestión Administrativa para determinados cargos, bajo un criterio de responsabilidad y equidad, procurando mantener los incentivos necesarios para el adecuado desempeño de funciones estratégicas, pero dentro de un marco presupuestario sostenible y coherente con los principios del servicio público. La rebaja, ante el actual escenario financiero de la Universidad fue indispensable y urgente para su sostenibilidad, especialmente considerando que dicha señal es inequívoca respecto del reordenamiento que se ha propuesto la Universidad, enmarcado en nuestro plan de ajuste, aprobado por la Superintendencia de Educación Superior.

7. En efecto, la Universidad se encuentra desarrollando un proceso de sostenibilidad financiera orientado a contener el crecimiento del gasto permanente, especialmente en el componente de remuneraciones, el cual continúa representando una de las principales presiones estructurales sobre el presupuesto institucional. En dicho contexto, durante los últimos años se ha avanzado en la revisión y ordenamiento del régimen de Asignación de Gestión Administrativa, proceso que ha permitido reducir progresivamente el gasto asociado a este concepto. La presente propuesta constituye una nueva etapa de dicho proceso, mediante la homologación, regularización y adecuación de los porcentajes vigentes a la estructura organizacional actual, generando un ahorro anual estimado de \$237.687.102.-, equivalente al 20% de la meta comprometida en el Plan de Ajuste Institucional en materia de reducción de gastos permanentes.

8. Tal como fuera argumentado en el Decreto N° 002/2026 de Rectoría, la situación financiera de la Universidad se ha visto afectada, además, por la disminución acumulada del 10% entre 2020 y 2025 en la matrícula de nuestros/as estudiantes, lo que, sumado a la variabilidad de las fuentes de financiamiento público, ha reducido los márgenes presupuestarios, obligando a la adopción de medidas estructurales, financieras y de gestión, para asegurar la continuidad de las funciones académicas y administrativas y en definitiva la subsistencia de la Universidad. Así las cosas, la medida de continuar rebajando y ordenando la asignación de gestión administrativa es una de las que se encuentra adoptando la Universidad, para garantizar su continuidad.

9. Las medidas de ordenamiento y reducción de asignaciones son de carácter urgente. En efecto, por Decreto Exento de Rectoría N°0788/2025 de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación se aprobó el plan de Ajuste Financiero 2025-2026 de la Universidad, presentado con fecha 08 de julio de 2025 a la Superintendencia de Educación Superior. Y, el último Oficio de seguimiento de esta Superintendencia (N° 610 de 2026), de fecha 22 de junio de 2026, señala que para el año 2026, *se proyectaba una reducción relevante de los egresos, un superávit estructural y un flujo de caja positivo. Sin embargo, de acuerdo con el flujo de caja real a mayo y proyectado a diciembre de este año, los egresos serán superiores a MM\$6.000 a lo proyectado, lo cual constituye una desviación relevante. Asimismo, se registrará un déficit entre ingresos y egresos y un saldo final de caja negativo de MM\$655. Lo anterior da cuenta de un deterioro de la situación institucional en comparación con 2025, asociado principalmente a la falta de implementación de las medidas más relevantes contempladas en el plan, así como a la insuficiencia de medidas compensatorias destinadas a mitigar los efectos de dicho incumplimiento.*

10. Ante el escenario descrito, la Superintendencia de Educación Superior, a través del Oficio N° 270/2026 del 7 de abril de 2026, identificó los siguientes aspectos estructurales que influyen en el déficit que enfrenta la Universidad:

- i. La evolución negativa de la matrícula de primer año y total;
- ii. El incremento en la dotación docente, medida en número de académicos y en jornadas completas equivalentes (JCE);
- iii. La disminución en la relación de estudiantes por jornada completa equivalente, y
- iv. La baja productividad científica por jornada completa equivalente.

Así las cosas, la Universidad planteó un conjunto de nueve medidas, precisando sus aportes a la superación del déficit institucional, sus periodos de aplicación 2026- 2027 y una carta Gantt con los detalles de las etapas de implementación para 2026. Estas medidas pueden clasificarse en dos grupos: Medidas de ajuste interno destinadas a reducir el gasto y Medidas destinadas a aumentar y diversificar ingresos. Dentro de las primeras, esta la de rebaja de carácter permanente en las asignaciones de gestión administrativa, de responsabilidad administrativa y de compromiso administrativo, lo que, junto con otras del déficit de MM\$113 en el periodo agosto-diciembr



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 24/07/2026

MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO
Contralora Regional

11. El último informe de seguimiento de la Superintendencia de Educación Superior, Ordinario N° 610 de 2026 de 22 de junio del presente advierte a esta Casa de Estudios, la necesidad de adoptar medidas estructurales necesarias para revertir definitivamente estos resultados operacionales desfavorables. Por ello, deberá informar en el plazo de 20 días hábiles, las medidas concretas que permitirán corregir estos resultados durante el presente año, haciendo presente que el desempeño institucional descrito podría dar cuenta de una eventual configuración de las causales establecidas en el artículo 3° de la Ley 20.800 en el caso de la Universidad de Playa Ancha, lo que podría derivar en la aplicación de alguna de las medidas disciplinarias o de intervención contenidas en el artículo 4° del mismo cuerpo legal.

12. De conformidad a lo expresado, el presente acto administrativo es una de las medidas financieras que debe adoptar la Universidad, para hacer frente al complejo escenario económico en que se encuentra.

13. Para llevar a cabo el reordenamiento de la asignación de gestión administrativa, la Vicerrectoría de Administración y Finanzas efectuó un análisis de esta asignación y sus múltiples modificaciones, percantándose que actualmente coexisten porcentajes diferenciados entre cargos y funciones que presentan niveles equivalentes de responsabilidad, dependencia jerárquica y complejidad organizacional, así como asignaciones históricas que no necesariamente reflejan la estructura institucional vigente ni los criterios actuales de gestión.

La revisión efectuada ha permitido identificar diferencias significativas entre cargos de similar nivel de responsabilidad, asignaciones asociadas a funciones que han experimentado cambios en su dependencia o ámbito de acción, cargos que han sido modificados o reemplazados por nuevas estructuras organizacionales y denominaciones que requieren actualización.

Lo anterior hace necesario efectuar una revisión integral de la Asignación de Gestión Administrativa, estableciendo criterios homogéneos y objetivos que permitan otorgar coherencia interna al sistema.

14. Según lo expuesto, resulta necesario regularizar y homologar la estructura vigente de la AGA, corrigiendo diferencias históricas y adecuando los porcentajes a la realidad institucional actual de la universidad. Esta regularización implica la actualización de los porcentajes asignados a cargos directivos, jefaturas, coordinaciones, encargados y funciones especializadas, considerando la naturaleza de las responsabilidades efectivamente ejercidas y la ubicación de cada cargo dentro de la estructura institucional vigente.

Las modificaciones propuestas responden exclusivamente a criterios institucionales y organizacionales asociados a los cargos y funciones, por lo que no constituyen beneficios ni perjuicios respecto de las personas que actualmente los desempeñan, sino que buscan establecer una estructura de asignaciones coherente, objetiva y aplicable de manera uniforme en toda la Institución.

15. Asimismo, el proceso de revisión permitió identificar determinadas funciones cuya permanencia dentro del régimen de Asignación de Gestión Administrativa no se ajusta a los criterios institucionales definidos para su otorgamiento. En particular, se constató que algunas de ellas corresponden a funciones de carácter operativo o de apoyo específico, sin personal a cargo ni facultades de dirección, supervisión o gestión institucional que justifiquen su inclusión dentro de un sistema concebido para reconocer responsabilidades de conducción administrativa. Del mismo modo, se verificó que ciertas funciones responden a estructuras organizacionales transitorias, o ámbitos de acción que han experimentado modificaciones relevantes desde su incorporación al régimen de AGA, perdiendo la condición excepcional que originalmente justificó su asignación.

En consecuencia, y con el propósito de fortalecer la coherencia interna del sistema, evitar tratamientos diferenciados respecto de funciones de similar naturaleza y asegurar que la asignación se otorgue exclusivamente a cargos que impliquen responsabilidades efectivas de gestión administrativa, se suprimirán las siguientes asignaciones de gestión administrativa:

☐ Suprimir del régimen de Asignación de Gestión Administrativa la asignación asociada al cargo de ~~Director de Gestión del Centro Académico Integrativo entre Ciencias y Servicios~~ ~~as HUB Ambiental UPLA,~~ creado por Decreto Exento N° 0265/2023 de Recto ~~anto dicha función no se~~



as HUB Ambiental UPLA,
TOMADO DE BAZON
Fecha: 24/07/2026
MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO
Contralora Regional

encuentra asociada a una unidad contemplada en la estructura organizacional vigente de la Universidad ni a una jefatura formalmente reconocida dentro del organigrama institucional. En consecuencia, deja de concurrir el fundamento organizacional que justifica el otorgamiento de la Asignación de Gestión Administrativa, la que debe reservarse para cargos que impliquen responsabilidades permanentes de dirección o gestión administrativa en unidades formalmente establecidas.

☐ Suprimir del régimen de Asignación de Gestión Administrativa la asignación asociada al cargo de Encargada de Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Salud, creada por Decreto Exento N° 0822/2023 de Rectoría, por cuanto las funciones bibliotecarias actualmente se encuentran integradas y son ejercidas a través de la estructura institucional dependiente del Departamento de Biblioteca y Hemeroteca, cuya jefatura ya cuenta con la correspondiente Asignación de Gestión Administrativa. En consecuencia, deja de existir una unidad específica y una jefatura autónoma que justifiquen el otorgamiento de una asignación diferenciada asociada a dicha función.

☐ Suprimir del régimen de Asignación de Gestión Administrativa la asignación asociada al cargo de Encargada de Rectoría de Atención de Visitas Ilustres, creada por Decreto N° 167/2014 de Rectoría por cuanto las labores asociadas a dicha función corresponden a tareas de apoyo protocolar y coordinación específica que no implican la dirección de una unidad organizacional ni el ejercicio de responsabilidades permanentes de gestión administrativa. En consecuencia, no concurren los elementos que justifican el otorgamiento de la Asignación de Gestión Administrativa.

☐ Suprimir del régimen de Asignación de Gestión Administrativa la asignación asociada al cargo de Coordinador Docente General de la Dirección de Programas Especiales, creada por Decreto N° 141/2014 de Rectoría, por cuanto la Dirección de Programas Especiales ya no forma parte de la estructura organizacional vigente de la Universidad. En consecuencia, desaparece la unidad respecto de la cual se justificaba el ejercicio de funciones de coordinación y gestión administrativa susceptibles de ser reconocidas mediante la Asignación de Gestión Administrativa.

☐ Suprimir del régimen de Asignación de Gestión Administrativa la asignación asociada a la función de Coordinadores (a) Financiero(a) Contable de Proyectos, creada por Decreto N° 261/2014 de Rectoría, por cuanto las responsabilidades inherentes a dicho cargo se vinculan principalmente con la administración, custodia, control y rendición de recursos financieros, funciones que presentan una naturaleza más afín a aquellas reconocidas institucionalmente mediante las asignaciones asociadas al manejo de fondos y funciones de caja. En consecuencia, dicha función deje de formar parte del régimen de Asignación de Gestión Administrativa y se incorpore al régimen de asignaciones establecido para las funciones de caja, con el objeto de homologar criterios, evitar tratamientos diferenciados respecto de funciones de similar naturaleza y asegurar una adecuada coherencia entre las responsabilidades efectivamente ejercidas y el mecanismo de reconocimiento remuneracional aplicable.

La supresión del régimen de Asignación de Gestión Administrativa asociada a los cargos precedentemente señalados responden a la necesidad de resguardar la consistencia técnica del sistema de asignaciones, concentrando la Asignación de Gestión Administrativa en cargos que ejercen funciones de dirección, jefatura, supervisión, coordinación o gestión

16. Cabe señalar que el reordenamiento de la Asignación de Gestión Administrativa se complementa con el proceso de rediseño institucional que se está llevando a cabo en el resto de la Universidad, el cual tiene por objetivo avanzar hacia una estructura más liviana, eficiente y articulada. Este rediseño considera la fusión de direcciones y departamentos, la transformación de direcciones generales en direcciones y la racionalización de funciones y dotaciones bajo criterios de eficiencia y sustentabilidad.

17. En atención a lo solicitado, se adjunta el informe financiero de avance del Plan de Ajuste Financiero 2025-2026 al 30 de noviembre de 2025, que respalda técnica y presupuestariamente la necesidad de rebajar la asignación en comento. El documento evidencia un impacto financiero acumulado a \$1810 millones, pero también confirma que, al cierre de noviembre, la Universidad mantiene un déficit de flujo de caja de \$1789 millones, lo que obliga a mantener una política de austeridad, especialmente en el componente de remuneraciones, que sigue representando la principal presión estructural del presupuesto institucional.



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 24/07/2026
MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO
Contralora Regional

18. Considerando las medidas de ajuste implementadas por la Universidad, en estos últimos años, especialmente coronadas en el seguimiento de nuestro Plan de Ajuste por parte de la Superintendencia de Educación Superior, se hace necesario y urgente consolidar de manera permanente una estructura de asignaciones coherente, homogénea y financieramente sostenible, fijando porcentajes que regirán con carácter permanente y que reflejen adecuadamente los niveles efectivos de responsabilidad, complejidad y gestión asociados a cada cargo o función.

Lo anterior permitirá fortalecer la equidad interna, reducir distorsiones históricas en la asignación de beneficios y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales de sostenibilidad financiera y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

19. Que la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación es una institución de educación superior que, conforme a la ley y sus estatutos, goza de autonomía financiera, estando facultado el Rector para fijar las remuneraciones de su personal.

20. Memorándum N° 055/2026 de la Vicerrectora de Administración y Finanzas a la Directora Jurídica.

21. Decreto Exento de Rectoría N°0788/2025 de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación que aprueba el plan de Ajuste Financiero 2025-2026 de la Universidad, presentado con fecha 08 de julio de 2025 a la Superintendencia de Educación Superior.

22. Lo dispuesto en el inciso 2º artículo 1º de la Ley N° 18.434, artículo 30 del D.F.L. N° 14 de 2023, Decreto Supremo N° 163 de 2022, ambos del Ministerio de Educación, Leyes N°s 18.834, 21.091 y 21.094 y Decretos Nos 77/2011, 16/2019, Decreto 08/2020, Decreto Exento N°0479/2021, Decreto N° 006/2025, Decreto N° 002/2026, Decreto Exento N° 0265/2023, Decreto Exento N° 0822/2023, Decreto N° 167/2014, Decreto N° 141/2014 y Decreto N° 261/2014, todos de Rectoría.

DECRETO:

1. REBÁJESE, a contar de la total tramitación del presente decreto, la Asignación de Gestión Administrativa para los cargos o funciones que a continuación se indica, que quedarán con los siguientes porcentajes:

CARGO	Nuevo % AGA
Director(a) General	68%
Auditor(a) Interno(a)	45%
Jefe(a) de Gabinete	41%
Director(a)	38%
Jefe de Departamento	38%
Secretario(a) Académico(a)	35%
Director(a) de Carrera	23%
Director(a) de Departamento Académico	23%
Coordinador Académico ITEC	23%
Secretaría Ejecutiva	23%
Director de Desarrollo Estudiantil del Sede San Felipe	23%
Coordinador(a) de Carrera	19%
Coordinador(a) Unidad Administrativa	19%
Encargado(a) Unidad Administrativa	17%
Asistente	17%
Jefe de oficina	11%
Jefe de Servicio	11%
Jefe de Sección	11%
Jefe Administrativo Sede San Felipe	11%
Encargado Plataforma	11%



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 24/07/2026
MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO
Contralora Regional

2. MODIFÍQUESE el Decreto N° 77/2011, modificado por Decreto N° 016/2019, ambos de Rectoría, en el sentido que los cargos o funciones señalados en el número uno precedente, pasarán a percibir esta Asignación de Gestión Administrativa, a contar de la total tramitación del presente Decreto.

3. Efectúense los ajustes necesarios en el Decreto N° 77/2011 y sus modificaciones posteriores, teniendo especialmente presente la modificación efectuada por Decreto N° 016/2019, en el sentido de unificar las denominaciones que en todos ellos aparecen, de tal manera que sólo se atienda a los cargos que en la presente tabla se indican, sin necesidad de especificaciones de unidades o lugares en que sirven.

4. SUPRÍMANSE las siguientes asignaciones de gestión administrativa, correspondientes a los siguientes cargos o funciones:

- ☐ Director de Gestión del Centro Académico Integrativo entre Ciencias y Servicios Ambientales HUB Ambiental UPLA, creado por Decreto Exento N° 0265/2023 de Rectoría.
- ☐ Encargado(a) de Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Salud, creada por Decreto Exento N° 0822/2023 de Rectoría.
- ☐ Encargada de Rectoría Atención de Visitas Ilustres, creada por Decreto N° 167/2014 de Rectoría.
- ☐ Coordinador Docente General de la Dirección de Programas Especiales, creada por Decreto N° 141/2014 de Rectoría.
- ☐ Coordinadores (a) Financiero(a) Contable de Proyectos, creada por Decreto N° 261/2014 de Rectoría, por cuanto las responsabilidades inherentes a dicho cargo se vinculan principalmente con la administración, custodia, control y rendición de recursos financieros, funciones que presentan una naturaleza más afín a aquellas reconocidas institucionalmente mediante las asignaciones asociadas al manejo de fondos y funciones de caja. En consecuencia, dicha función deje de formar parte del régimen de Asignación de Gestión Administrativa y se incorpora al régimen de asignaciones establecido para las funciones de caja, con el objeto de homologar criterios, evitar tratamientos diferenciados respecto de funciones de similar naturaleza y asegurar una adecuada coherencia entre las responsabilidades efectivamente ejercidas y el mecanismo de reconocimiento remuneracional aplicable.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.



CGM/CZS/mm



Firmado digitalmente
por Carlos Iván
González Morales
Fecha: 2026.07.03
09:05:26 -04'00'

CARLOS GONZÁLEZ MORALES
RECTOR



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 24/07/2026
MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO
Contralora Regional

MEMORÁDUM N° 55/ 2026

**DE: VICERRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SRA. ANGELA FERNÁNDEZ ROJAS**

**A: DIRECTORA JURÍDICA
SRA. CONSTANZA ZAVALA SOTO**

Ref.: SOLICITA MODIFICAR DECRETO.

Fecha: 18 de junio de 2026

Estimada Directora Jurídica

Junto con saludar, solicito a usted gestionar la elaboración del acto administrativo que actualice la Asignación de Gestión Administrativa (AGA) regulada por el Decreto Exento N° 077/2011 de Rectoría y sus modificaciones posteriores, con el objeto de regularizar, homologar y actualizar los porcentajes actualmente vigentes para los distintos cargos y funciones afectos a dicha asignación, adecuándolos a la estructura organizacional vigente y a los principios de racionalidad administrativa, equidad interna y sostenibilidad financiera.

La presente solicitud se fundamenta en los siguientes antecedentes:

1. El Decreto Exento N° 077/2011 creó la Asignación de Gestión Administrativa para diversos cargos y funciones de responsabilidad institucional, siendo posteriormente modificado mediante numerosos actos administrativos que incorporaron nuevas unidades, cargos, coordinaciones, encargados y funciones especializadas, de acuerdo con las necesidades institucionales existentes en cada período.
2. Como consecuencia de dichas modificaciones sucesivas, actualmente coexisten porcentajes diferenciados entre cargos y funciones que presentan niveles equivalentes de responsabilidad, dependencia jerárquica y complejidad organizacional, así como asignaciones históricas que no necesariamente reflejan la estructura institucional vigente ni los criterios actuales de gestión.
3. La revisión efectuada ha permitido identificar diferencias significativas entre cargos de similar nivel de responsabilidad, asignaciones asociadas a funciones que han experimentado cambios en su dependencia o ámbito de acción, cargos que han sido modificados o reemplazados por nuevas estructuras organizacionales y denominaciones que requieren actualización. Lo anterior hace necesario efectuar una revisión integral de la Asignación de Gestión Administrativa, estableciendo criterios homogéneos y objetivos que permitan otorgar coherencia interna al sistema.
4. En atención a lo anterior, resulta necesario regularizar y homologar la estructura vigente de la AGA, corrigiendo diferencias históricas y adecuando los porcentajes a la realidad institucional actual de la universidad. Esta regularización implica la actualización de los porcentajes asignados a cargos directivos, jefaturas, coordinaciones, encargados y funciones especializadas considerando la naturaleza de las responsabilidades efectivamente ejercidas y la ubicación a cargo dentro de la estructura institucional vigente.



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 24/07/2026
MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO
Contralora Regional

5. Las modificaciones propuestas responden exclusivamente a criterios institucionales y organizacionales asociados a los cargos y funciones, por lo que no constituyen beneficios ni perjuicios respecto de las personas que actualmente los desempeñan, sino que buscan establecer una estructura de asignaciones coherente, objetiva y aplicable de manera uniforme en toda la Institución.
6. Asimismo, el proceso de revisión permitió identificar determinadas funciones cuya permanencia dentro del régimen de Asignación de Gestión Administrativa no se ajusta a los criterios institucionales definidos para su otorgamiento. En particular, se constató que algunas de ellas corresponden a funciones de carácter operativo o de apoyo específico, sin personal a cargo ni facultades de dirección, supervisión o gestión institucional que justifiquen su inclusión dentro de un sistema concebido para reconocer responsabilidades de conducción administrativa. Del mismo modo, se verificó que ciertas funciones responden a estructuras organizacionales transitorias, o ámbitos de acción que han experimentado modificaciones relevantes desde su incorporación al régimen de AGA, perdiendo la condición excepcional que originalmente justificó su asignación.

En consecuencia, y con el propósito de fortalecer la coherencia interna del sistema, evitar tratamientos diferenciados respecto de funciones de similar naturaleza y asegurar que la asignación se otorgue exclusivamente a cargos que impliquen responsabilidades efectivas de gestión administrativa, se solicita incorporar en la propuesta de modificación la supresión de las siguientes funciones del régimen de AGA:

- Suprimir del régimen de Asignación de Gestión Administrativa la asignación asociada al cargo de Directora de Gestión del Centro Académico Integrativo entre Ciencias y Servicios Ambientales HUB Ambiental UPLA, por cuanto dicha función no se encuentra asociada a una unidad contemplada en la estructura organizacional vigente de la Universidad ni a una jefatura formalmente reconocida dentro del organigrama institucional. En consecuencia, deja de concurrir el fundamento organizacional que justifica el otorgamiento de la Asignación de Gestión Administrativa, la que debe reservarse para cargos que impliquen responsabilidades permanentes de dirección o gestión administrativa en unidades formalmente establecidas.
- Suprimir del régimen de Asignación de Gestión Administrativa la asignación asociada al cargo de Encargada de Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Salud, por cuanto las funciones bibliotecarias actualmente se encuentran integradas y son ejercidas a través de la estructura institucional dependiente del Departamento de Biblioteca y Hemeroteca, cuya jefatura ya cuenta con la correspondiente Asignación de Gestión Administrativa. En consecuencia, deja de existir una unidad específica y una jefatura autónoma que justifiquen el otorgamiento de una asignación diferenciada asociada a dicha función.
- Suprimir del régimen de Asignación de Gestión Administrativa la asignación asociada al cargo de Encargada de Rectoría de Atención de Visitas Ilustres, por cuanto las labores asociadas a dicha función corresponden a tareas de apoyo protocolar y coordinación específica que no implican la dirección de una unidad organizacional ni el ejercicio de responsabilidades permanentes de gestión administrativa. En consecuencia, no concurren los elementos que justifican el otorgamiento de la Asignación de Gestión Administrativa.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 24/07/2026

MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO

Contralora Regional

- Suprimir del régimen de Asignación de Gestión Administrativa la asignación asociada al cargo de Coordinador Docente General de la Dirección de Programas Especiales, por cuanto la Dirección de Programas Especiales ya no forma parte de la estructura organizacional vigente de la Universidad. En consecuencia, desaparece la unidad respecto de la cual se justificaba el ejercicio de funciones de coordinación y gestión administrativa susceptibles de ser reconocidas mediante la Asignación de Gestión Administrativa.

Asimismo, se propone suprimir del régimen de Asignación de Gestión Administrativa la asignación asociada a la función de Coordinador Financiero(a) Contable de Proyectos, por cuanto las responsabilidades inherentes a dicho cargo se vinculan principalmente con la administración, custodia, control y rendición de recursos financieros, funciones que presentan una naturaleza más afín a aquellas reconocidas institucionalmente mediante las asignaciones asociadas al manejo de fondos y funciones de caja. En consecuencia, dicha función deje de formar parte del régimen de Asignación de Gestión Administrativa y se incorpora al régimen de asignaciones establecido para las funciones de caja, con el objeto de homologar criterios, evitar tratamientos diferenciados respecto de funciones de similar naturaleza y asegurar una adecuada coherencia entre las responsabilidades efectivamente ejercidas y el mecanismo de reconocimiento remuneracional aplicable.

La supresión del régimen de Asignación de Gestión Administrativa las asignaciones asociadas a los cargos precedentemente señaladas y la reasignación antes descrita responden a la necesidad de resguardar la consistencia técnica del sistema de asignaciones, concentrando la Asignación de Gestión Administrativa en cargos que ejercen funciones de dirección, jefatura, supervisión, coordinación o gestión administrativa institucional, conforme a criterios objetivos, homogéneos y permanentes.

7. Paralelamente, la universidad se encuentra desarrollando un proceso de sostenibilidad financiera orientado a contener el crecimiento del gasto permanente, especialmente en el componente de remuneraciones, el cual continúa representando una de las principales presiones estructurales sobre el presupuesto institucional. En dicho contexto, se ha avanzado en la revisión y ordenamiento del régimen de Asignación de Gestión Administrativa, proceso que ha permitido reducir progresivamente el gasto asociado a este concepto.

Como primera etapa de este proceso, en abril del presente año se implementó una reducción de las asignaciones aplicables a las autoridades superiores y directivos de primer nivel, atendiendo a criterios de responsabilidad institucional y contribución al esfuerzo de ajuste financiero. Esta segunda etapa, aplica una reducción transversal y uniforme del 25% a las asignaciones vigentes del resto de los cargos beneficiados, junto con la homologación, regularización y adecuación de los porcentajes a la estructura organizacional actual. Lo anterior permite avanzar en criterios de equidad interna, coherencia organizacional y sostenibilidad financiera, generando un ahorro anual estimado de \$237.687.102, equivalente al 20% de la meta comprometida en el Plan de Ajuste Institucional en materia de reducción de gastos permanentes.

8. En este contexto, y considerando las medidas de ajuste implementadas por la Universidad, se estima necesario consolidar de manera permanente una estructura de asignaciones coherente, homogénea y financieramente sostenible, fijando porcentajes que regirán con carácter permanente y que reflejen adecuadamente los niveles efectivos de responsabilidad, complejidad y gestión asociados a cada cargo o función. Lo anterior permitirá fortalecer la equidad interna, de beneficios y contribuir al cumplimiento de los objetivos de eficiencia en el uso de los recursos públicos.

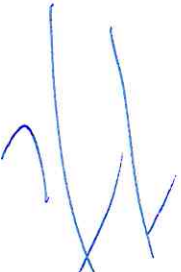


orsiones históricas en la asignación
TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 24/07/2026
MARÍA SOLEDAD PÉREZ REINOSO
Contralora Regional

CARGO	Nuevo % AGA
Director(a) General	68%
Auditor(a) Interno(a)	45%
Jefe(a) de Gabinete	41%
Director(a)	38%
Jefe de Departamento	38%
Secretario(a) Académico(a)	35%
Director(a) de Carrera	23%
Director(a) de Departamento Académico	23%
Coordinador Académico ITEC	23%
Secretaria Ejecutiva	23%
Director de Desarrollo Estudiantil del Sede San Felipe	23%
Coordinador(a) de Carrera	19%
Coordinador(a) Unidad Administrativa	19%
Encargado(a) Unidad Administrativa	17%
Asistente	17%
Jefe de oficina	11%
Jefe de Servicio	11%
Jefe de Sección	11%
Jefe Administrativo Sede San Felipe	11%
Encargado Plataforma	11%

La presente propuesta permitirá disponer de una estructura de Asignación de Gestión Administrativa más ordenada, homogénea y coherente con la estructura organizacional vigente de la universidad, unificando los porcentajes asignados a cargos de similar naturaleza y nivel de responsabilidad. Asimismo, permitirá eliminar diferencias históricas no justificadas entre funciones equivalentes, fortalecer los criterios de equidad interna y otorgar mayor transparencia y objetividad al sistema de asignaciones. Lo anterior contribuirá a una gestión más eficiente de los recursos institucionales y a la sostenibilidad financiera de la universidad, mediante un modelo de asignaciones basado en criterios claros, permanentes y uniformes.

Agradeciendo de antemano su atención y gestión, se despide atentamente,



ANGELA FERNANDEZ ROJAS
VICERRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

c/c:archivo.
AFR/pdl.



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 24/07/2026
MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO
Contralora Regional